



## PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

# Resolución Gerencial N° 23-2026-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 04 de marzo del 2026

### VISTOS:



El Informe N° 038-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UPP; Informe N° 116-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH; Memorandum N° 080-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ; Informe N° 23-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UPP; Memorandum N° 78-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ; Informe Técnico N° 007-2026-GRA-P.E.CHINECAS/UA/SURH y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N°072-85-PCM como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash;



Que, según el artículo 2° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS aprobado por Decreto Regional N°03-2023-GRA/GR, el Proyecto Especial CHINECAS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, constituye una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;



En el mismo sentido, el artículo 9° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS aprobado por Decreto Regional N°03-2023-GRA/GR, la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial CHINECAS, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Proyecto Especial CHINECAS para el cumplimiento de objetivos y metas de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional de Ancash;



Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con respecto al Principio de Legalidad, señala: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, en esa línea, a diferencia de lo que sucede con los particulares, a quienes rige el principio de autonomía de la voluntad, en aplicación de principio de legalidad, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. En otros términos, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la ley no prohíbe, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la ley expresamente les permita;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil establece que el régimen del servicio civil tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante la Resolución N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 16 de noviembre del 2021 se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración de Manual de Clasificador de

portal



## PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

# Resolución Gerencial N° 23-2026-*GRA-P.E.CHINECAS*



Cargos y del Cuadro de Asignación de Personal Provisional”, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR, donde se establecen los lineamientos técnicos que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones, a fin que se cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (en adelante MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (en adelante CAP Provisional);



Que, en la referida Directiva se define al Manual Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la Entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Entidad;



Que, en ese contexto, con fecha 20 de diciembre del 2024 la Gerencia General del P.E. Chinecas expidió la Resolución Gerencial N° 216-2024-*GRA-P.E. CHINECAS* mediante la cual se resolvió: “APROBAR el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) del PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2026-*GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH* de fecha 10 de febrero del 2026 la Sub Unidad de Recursos Humanos del P.E. Chinecas, en el ejercicio de sus funciones como órgano responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tras efectuar la revisión técnica del citado instrumento de gestión, ha advertido la existencia de vicios sustanciales que afectan su validez y **concluye que resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 216-2024-*GRA-P.E. CHINECAS***, destacando, en resumidas cuentas, las siguientes deficiencias:

- Incoherencia entre el cargo estructural y clasificación conforme los lineamientos técnicos exigidos por la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.
- Incorporación de información ajena a la naturaleza del MCC.
- Requisitos académicos no vinculados a la naturaleza del cargo.
- El MCC no puede ser un instrumento de gestión que se encuentre completamente aislado del nuevo marco normativo que ha traído la aplicación de la nueva escala remunerativa aprobada por la Ley N° 32215 y reglamentada por Decreto Supremo N° 180-2025-EF, pues ello afecta de manera directa la i) definición y denominación de niveles ocupacionales y sus correspondientes funciones institucionales; ii) coherencia entre la clasificación del cargo, la estructura organizacional y la retribución del personal; y iii) neutralidad técnica de los instrumentos de gestión, evitando que éstos queden desfasados o generen situaciones de inequidad respecto de lo establecido por el marco legal remunerativo vigente, siendo necesaria la adecuación del MCC a la nueva escala remunerativa.



Que mediante Informe N° 23-2026-*GRA-P.E. CHINECAS/UPP* la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del P.E. Chinecas emite la opinión técnica sobre la procedencia de iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de Manual Clasificador de Cargos (MCC) aprobado mediante Resolución Gerencial N° 216-2024-*GRA-P.E. CHINECAS*, concluyendo que **existe incompatibilidad normativa sobrevenida entre el MCC y la nueva escala remunerativa aprobada por la Ley N° 32215 y el D.S. N° 180-2025-EF**, y recomendando que: i) se remita el informe y actuados a la Unidad de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda; ii) se disponga el inicio del procedimiento administrativo pertinente respecto al MCC; iii) **se disponga conformación del Comisión Técnica Multidisciplinaria (RR.HH., Planeamiento, Presupuesto**



## PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

# Resolución Gerencial N° 23-2026-GRA-P.E.CHINECAS

y Asesoría Jurídica); y iv) se disponga la elaboración del nuevo MCC conforme a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y la nueva escala remunerativa para garantizar que el nuevo instrumento se encuentre articulado con ROF/MOP vigente, CAP Provisional o CPE, PAP y Presupuesto Institucional 2026, y lineamientos de SERVIR;

Que, mediante Memorandum N° 80-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UAJ de fecha 13 de febrero del 2025 la Unidad de Asesoría Jurídica del P.E. Chinecas manifiesta que **antes de disponer la anulación del MCC vigente, corresponde la elaboración, aprobación y/o actualización de los instrumentos de gestión institucional tales como el Manual de Operaciones (MOP), el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y demás documentos que se encuentren vinculados técnica y funcionalmente con la clasificación y administración de los recursos humanos, con su debida sustentación técnica, de tal manera que no se genere un vacío normativo que afecte la administración de cargos y posiciones de la Entidad ni su alineamiento con la estructura orgánica, la escala remunerativa vigente y las obligaciones presupuestales, por lo que, devuelve el expediente a la Sub Unidad de Recursos Humanos;**

Que, mediante Informe N° 116-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UA/SURH de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Unidad de Recursos Humanos del P.E. Chinecas remite el expediente administrativo a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para continuar con el trámite correspondiente para la elaboración y posterior aprobación de los instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 38-2026-GRA-P.E. CHINECAS/UPP de fecha 25 de febrero del 2026 la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del P.E. Chinecas manifiesta que la incompatibilidad de los instrumentos actuales podría generar vicios de nulidad en los actos de contratación y pagos de planillas, además de posibles responsabilidades ante el órgano de Control Institucional (OCI), y, **advierte la necesidad de reestructuración de los instrumentos de gestión institucional** y señala que resulta imperativo **actualizar el Organigrama Estructural** para que refleje las necesidades reales del P.E. Chinecas en el año 2026, **posteriormente actualizar el Manual de Operaciones (MOP)**, que definirá las funciones y responsabilidades alineadas a la nueva jerarquía y presupuesto, siendo actuaciones necesarias contar con un Presupuesto Analítico de Personal (PAP) debidamente financiado y validado por el MEF y SERVIR; en consecuencia, **recomienda la conformación de la comisión técnica multidisciplinaria para tal efecto**, la misma que, bajo el liderazgo de la Gerencia General, estará integrada por Unidades Orgánicas del P.E. Chinecas y su desarrollo estará sujeto un cronograma de trabajo que comprende tres (3) fases

Que, en ese sentido, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de P.E. Chinecas, considera conveniente conformar la Comisión Técnica Multidisciplinaria para la elaboración y validación del nuevo Organigrama Estructural (fase 1); elaboración del Manual de Operaciones (MOP) y Clasificador de Cargos (fase 2); y la revisión final, visación de asesoría y aprobación mediante Resolución (fase 3);

Que, si bien es cierto, se ha recomendado la elaboración de nuevos instrumentos de gestión institucional por parte de la Comisión Técnica Multidisciplinaria, cabe señalar que dicha medida no es mas que una recomendación u opinión brindada, en tal contexto, corresponderá al citado Comité, conforme a sus atribuciones y competencias, determinar si se dispondrá la elaboración o actualización de los instrumentos de gestión institucional vigentes, debiendo



## PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

# Resolución Gerencial N° 23-2026-GR-P.E.CHINECAS

establecer de manera precisa las acciones administrativas que se adoptarán en cada caso, teniendo en consideración, mínimamente, los siguientes aspectos:

- Si se opta por la **elaboración** de nuevos instrumentos de gestión institucional, se procederá a dejar sin efecto los instrumentos de gestión anteriores mediante un acto administrativo, y posteriormente se emitirá un acto administrativo que disponga la aprobación de los nuevos instrumentos de gestión.
- Si se opta por la **actualización** de los instrumentos de gestión institucional, se procederá a modificar los instrumentos de gestión ya existentes mediante un acto administrativo.



Que, lo expuesto en el párrafo anterior resulta necesario en el marco del debido procedimiento administrativo que prevé el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de garantizar la uniformidad, concordancia y armonía de los instrumentos de gestión institucional que se aplicarán en el Proyecto Especial Chinecas, en observancia del marco técnico – económico de la nueva escala remunerativa aprobada por la Ley N° 32215, reglamentada por Decreto Supremo N° 180-2025-EF, y acorde a los lineamientos dispuestos por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



Que, conforme al literal k) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas, aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2023-GR/GR, en arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GR-CD/PRE de fecha 30 de enero del 2026, y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, y Sub Unidad de Recursos Humanos;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Técnica Multidisciplinaria, la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

- **Presidente:** Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, responsable de garantizar que el organigrama y el MOP guarden coherencia con los objetivos estratégicos y la disponibilidad presupuestal.
- **Secretario Técnico:** Jefatura de la Sub Unidad de Recursos Humanos, responsable del sustento técnico del MCC, perfiles de puestos y la adecuación a la nueva escala remunerativa prevista por la Ley N° 32215, aprobada mediante Decreto Supremo N° 180-2025-EF.
- **Miembro:** Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, encargada de velar por la legalidad de los instrumentos y la correcta aplicación de procedimiento de nulidad de oficio.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** el cronograma de trabajo que deberá cumplir la Comisión Técnica Multidisciplinaria y dará inicio efectivo con sus etapas, actividades, plazos y responsables, una vez conformado el citado Comité, de acuerdo al siguiente detalle:



**PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**

# Resolución Gerencial N° 23-2026-GRA-P.E.CHINECAS

Etapa	Actividad	Plazo	Responsable
Fase 1	Elaboración y validación de nuevo organigrama Estructural	05 días hábiles	UPP/UAJ
Fase 2	Elaboración de Manual de Operaciones (MOP) y Clasificador de Cargos	30 días calendario	Comisión Técnica /SURH
Fase 3	Revisión final, visación de asesoría y Aprobación mediante Resolución	05 días hábiles	Gerencia General

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que la Comisión Técnica Multidisciplinaria, conforme a sus atribuciones y competencias, determinará si se dispondrá la elaboración o actualización de los instrumentos de gestión institucional vigentes en el P.E. Chinecas, debiendo establecer de manera precisa, las acciones administrativas que se adoptarán en cada caso.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Sub Unidad de Recursos Humanos, y Unidad de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE GENERAL DEL P.E. CHINECAS